



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de LEY 42406 – DEL FRADE** Por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble localizado en calle España 4307 entre calle Ameghino y R. Ross consistente en un lote empadronado en la Sección Catastral 4 manzana 181 Gráfico 1 s/d de la ciudad de Rosario y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el **Proyecto de Ley 43464** presentado por los Sres. Diputados DEL FRADE y PACCHIOTTI por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, el que será destinado a la regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en dichas tierras con anterioridad al dictado de la Ordenanza 9981 del año 2019 del Honorable Concejo Municipal de la misma y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

#### **EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN CALLE ESPAÑA 4307 DE ROSARIO.**

**ARTÍCULO 1** - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, departamento Rosario que se describe a continuación: localizado en calle España 4307 entre calle Ameghino y R. Ross, consistente en un (1) lote empadronado en la Sección Catastral 4\ Manzana 181, Gráfico 1, S/D 1 de la Ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 2** - El bien inmueble sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el artículo anterior será destinado a la regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en esas tierras con



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

anterioridad al dictado de la Ordenanza N° 9981 del Año 2019, del Concejo de la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

**ARTÍCULO 3** - A partir de la promulgación de la presente, suspéndase toda acción de desalojo de dicho predio mientras dure el trámite expropiatorio.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM , 29 de SEPTIEMBRE 2021.**

**Firmantes: ORCIANI – REAL – PINOTTI – LENCI – SOLA – ARMAS  
BELAVI**